REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
(*Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*
Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya
Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintiocho (28) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Rad. 110014003082-2023-00997 00

De conformidad con lo previsto en el Artículo 90 del Código General del Proceso, se INADMÍTE la presente demanda, para que dentro del término de CINCO (5) DÍAS, so pena de rechazo se dé cumplimiento a lo siguiente:

1º Adecúese la declaración extrajuicio, acatando lo dispuesto en el artículo 384 del C.G.P., en donde estén contenidos los elementos básicos de un contrato de arrendamiento tales como: arrendador, arrendatario, valor del canon de arrendamiento, fecha de pago, inmueble objeto de arrendamiento, linderos, fecha de inicio, etc., toda vez que en el documento allegado no se evidencia en su conjunto todos los elementos integrantes de un contrato de arrendamiento.

2º Con base en lo anterior, amplíe los hechos de la demanda.

3º Precisar la causal de restitución, mora o no pago de los cánones de arrendamiento.

El anterior requerimiento debe ser allegado dentro del término señalado en la aludida disposición normativa al correo electrónico: jcmpal82bta@notificacionesrj.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Bogotá D.C., el día treinta y uno (31) de julio de 2023

Por anotación en estado Nº **86** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ

Secretaria

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 82

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ac3f728e78d5ee3d27cc7ebf72d0ab119d7a2fe9d86add8a7c940c47787c9df**

Documento generado en 28/07/2023 12:27:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica